



PRIMERA COPIA DE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

En la Ciudad de Cañar, cabecera del Cantón en la provincia
del mismo nombre a siete de abril del año dos mil cuatro,
ante mí Doctor Humberto Molina Gárate, Notario Público del
cantón, comparecen por una parte en calidad de cedentes los
señores: VICTOR OSWALDO AVILA GAVILANEZ Y AMADA LUCRECIA
VERDUGO AMOROSO; y, por otra parte en calidad de cesionarios
los cónyuges señores: NESTOR RENAN CASTRO SANTANA Y PATRICIA
DEL CARMEN MONTALVO MOLINA. Se adjunta como documento
habilitante la acta de la Junta General extraordinaria de
socios de la Compañía.- Los comparecientes declaran ser
ecuatorianos, casados, mayores de edad, capaces para
contratar ante la Ley, domiciliados dentro de la jurisdicción
del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar y de tránsito por
esta ciudad; a quienes de conocerles doy fe. Instruidos del
objeto y resultados legales de la presente escritura de
CESION DE PARTICIPACIONES a la que proceden libre y
voluntariamente para que sea elevada a escritura pública me
presentan la minuta que copiada textualmente es del tenor
siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras
públicas a su cargo, dígnese incorporar una de CESION DE
PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
presente contrato, por una parte como cedentes, los señores:

Cesión 001C

cónyuges señores: NESTOR RENAN CASTRO SANTANA Y PATRICIA DEL CARMEN MONTALVO MOLINA. Se adjunta como documento habilitante la acta de la junta General extraordinaria de socios de la Compañía.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, casados, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados dentro de la jurisdicción del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar y de tránsito por esta ciudad. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: La Compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de Febrero del año dos mil dos, ante el Notario Tercero del Cantón Cañar, Doctor Humberto Molina Garate, e inscrita en el Registro Mercantil y de Propiedad bajo el número uno, en fecha veinte y dos de Abril del dos mil dos. Conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Dos: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día Miércoles diez y seis de marzo del dos mil cuatro, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Víctor Oswaldo Avila Gavilanes, para que transfiera CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES que las posee en esta compañía a favor de los señores cónyuges NESTOR RENAN CASTRO SANTANA Y PATRICIA DEL CARMEN MONTALVO MOLINA. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes: VICTOR OSWALDO AVILA GAVILANES Y AMADA LUCRECIA VERDUGO AMOROSO, ceden en venta real y efectiva CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES, que



PATRICIA DEL CARMEN MONTALVO MOLINA, con todos los derechos inherentes a las mismas. CUARTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores VICTOR OSWALDO AVILA GAVILANES Y AMADA LUCRECIA VERDUGO AMOROSO, ceden en venta CINCUENTA Y OCHO PARTICIPACIONES que posee en la Compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑÍA LIMITADA, y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las cincuenta y ocho participaciones de la Compañía de Taxis TRANSUNIDOS COMPAÑÍA LIMITADA es de Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior. SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Para efectos de este contrato de cesión de participaciones, los cesionarios adquieren derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del estatuto social de la Compañía; como en la ley de Compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas. SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.- Los cesionarios quedan autorizados para inscribir en el libro de participaciones y facultados para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña la acta de la Junta

con el consentimiento unánime del capital social de la Compañía autorizando al socio Víctor Oswaldo Avila Gavilanes transfiera cincuenta y ocho participaciones que posee en la compañía, a favor de los cesionarios, NESTOR RENAN CASTRO SANTANA Y PATRICIA DEL CARMEN MONTALVO MOLINA, en este contrato.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Muy Atentamente. Firma Henry Guanuche B.- Doctor Henry Guanuche B.- ABOGADO.- Matricula mil setecientos once.- Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la presente minuta la misma que los señores comparecientes la reconocen como suya, la aceptan, aprueban y se ratifican en su integro contenido, elevándola a la categoría de escritura pública y agregándola al protocolo de documentos habilitantes del Registro de Mayor Cuantía del año en curso del dos mil cuatro que se encuentra a mi cargo para que surtan los efectos legales de Ley.- Los señores comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía e identidad de acuerdo con la Ley y los correspondientes certificados de votación.- Leída que les fue esta escritura pública en su integridad a los señores comparecientes por mí el Notario.- Todos los señores contratantes se ratifican en el integro contenido de la presente escritura pública y firman en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo que doy fe.



COMPAÑÍA DE TAXIS TRANSUNIDOS LTDA.

EL TAMBO - ECUADOR



ACTA NUMERO CUATRO

Nombre de la Compañía: Compañía de Taxis TRANSUNIDOS Compañía de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la Compañía: Cantón El Tambo, Provincia del Cañar.

Dirección del Local: Calle Juan Jaramillo y Pinzhul.

Fecha de Celebración de la Junta General Extraordinaria: 16 de Marzo del 2004.

Hora de Inicio: 18h00

Las personas que intervienen en la presente Junta General Extraordinaria como Presidente y Secretario son los señores Licenciado Pablo Vera Paredes y Arquitecto Oswaldo Ávila Gavilanes respectivamente.

El orden de día a seguir es el siguiente:

- 1.- Apertura de la Sesión por el Señor Presidente Pablo Vera Paredes.
- 2.- Cesión de Partes por los señores Oswaldo Ávila Gavilanes y Henry Guanuche Bernal.

PRIMERO.- Se procede a constatar el cumplimiento de la Ley, estando presente el ciento por ciento de las partes pagadas.

La convocatoria se da a realizar en forma legal, conforme a los artículos 121 y 278 de la Ley de Compañías, y como esta convocatoria se da a realizar al día siguiente de la convocatoria, los señores socios y asistentes que concurrieron a la Junta General Extraordinaria, por unanimidad la realización de la presente sesión, dando por constancia de aquello todos los socios presentes en la presente sesión.

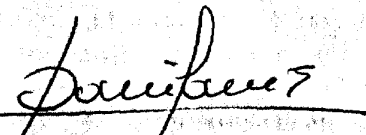
SEGUNDO.- Los socios Oswaldo Ávila Gavilanes y Henry Guanuche Bernal exponen al resto de los miembros de la compañía que desean el transferir el ciento por ciento de las participaciones que cada uno de los socios anteriormente nombrados poseen en la compañía, por lo que en irrestricto cumplimiento del Derecho Preferente que establece la Ley de Compañías ponen en consideración de cualquiera de los miembros de la compañía para que hagan uso de este derecho y adquieran las participaciones de los socios Oswaldo Ávila Gavilanes y Henry Guanuche Bernal. En vista de que ninguno de los socios de la compañía tiene interés en adquirir dichas participaciones, exponen los socios Oswaldo Ávila Gavilanes y Henry Guanuche Bernal, que dichas participaciones las van a transferir mediante cesión de participaciones respectivamente a los señores Néstor Renan Castro Santana y Luis Alberto Calle.

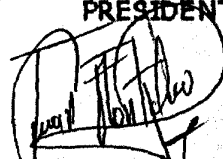


Padilla, ya que se tratan de personas honorables, oriundas del Cantón El Tambo y que indudablemente van a dar realce a la Compañía de Taxis Transunidos Cía. Ltda., pues no esta por demás aclarar que es el compromiso personal tanto del Señor Néstor Renan Castro Santana como del Señor Luis Alberto Calle Padilla, el adquirir hasta finales del mes de marzo del año dos mil cuatro, automotores de su propiedad para ingresar al servicio de taxis que brinda la compañía en el cantón El Tambo, lo cual es aceptado por todos los socios obteniéndose de esta manera el consentimiento unánime del capital social de la compañía, cumpliéndose de esta manera lo que expresamente señala el Artículo 115 de la Ley de Compañías en concordancia con los Estatutos Sociales de la Compañía.

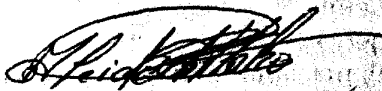
Siendo las 19 h 50 se da por legalmente terminada la junta general extraordinaria, firmando para constancia de aquello todos los socios presentes, que constituyen el ciento por ciento del capital pagado de la compañía, con el fin de evitar cualquier vicio de nulidad.


Sr. Pablo Vega Paredes /
PRESIDENTE

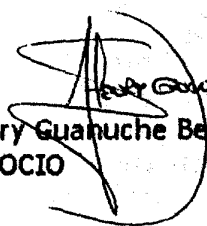

Sr. Oswaldo Avila Gavilanes /
GERENTE

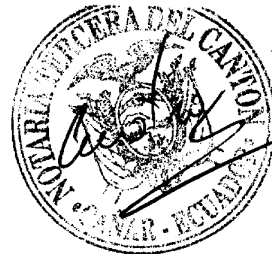

Sr. Juan Montalvo Molina /
SOCIO


Sr. Victoriano Coronel Santander /
SOCIO


Sr. Alcides Montalvo Garcia /
SOCIO


Sr. Angel López Mejia /
SOCIO


Sr. Henry Guanuche Bernal /
SOCIO



foris

Humberto Molina Gárate

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia que la sello y firmo el mismo día de su celebración.

EL NOTARIO

Humberto Molina Gárate

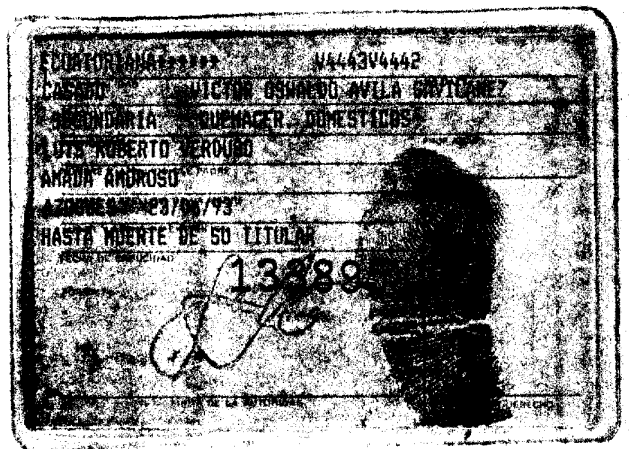
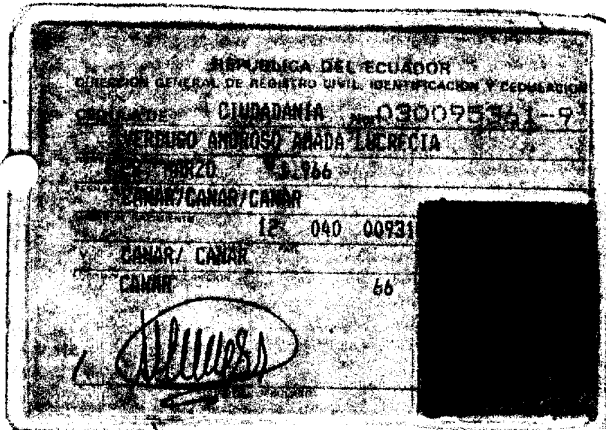
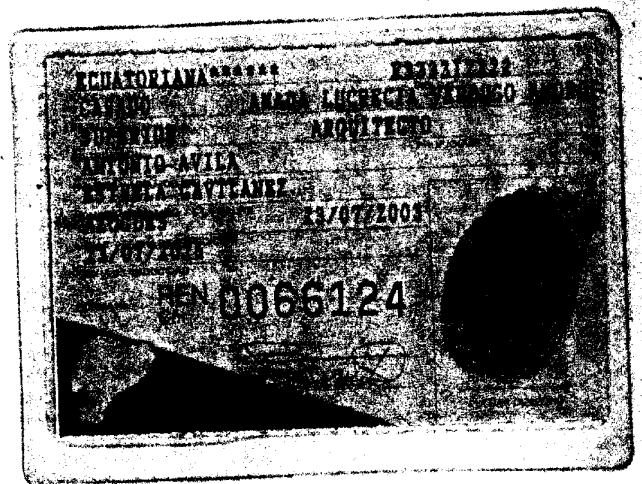
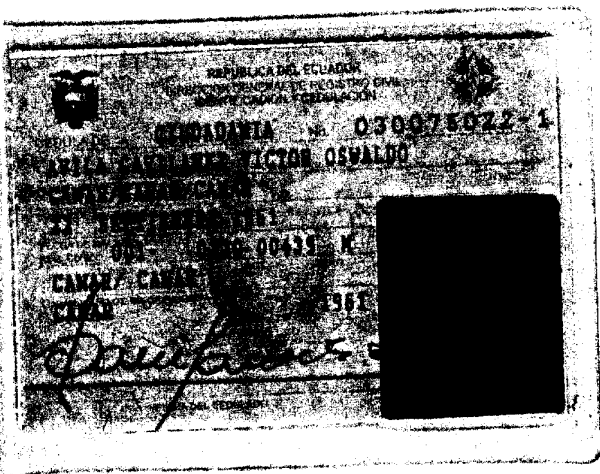
Dr. Humberto Molina Gárate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CAÑAR

Certifico: que la presente escritura de cesión de Participaciones a quedado marginada en la inscripción Nro. 2 / 2002. del Registro Hereautil a mi cargo. El Tambo, abril 30 / 2004.

Dr. Cristóbal Santacruz M.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Que con fecha 7 de Abril del año 2004, se celebró una escritura de cesión de participaciones, en la Notario Tercero del Cantón Cañar, mediante la cual los esposos: Víctor Oswaldo Avila y Lucrecia Verdugo Amoroso, trans-





DOY FE DE LA EXACTITUD, CONFORMIDAD Y
CORRECCION DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE
20 PAGINAS QUE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE ME
FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO
EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY NOTARIAL
BANABA 7-12-2001

Dr. Humberto Molina Garate
NOTARIO TERCERO
DEL CANTON CANAR

IDENTIFICACION ***** V4143A4222
 PATRICIA MONTALVO MOLINA
 MECANICO
 10/11/2003
 0074226

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 1803418
 CASTRO SANCHEZ NESTOR RENAN
 TUNGURAHUA / BAYO / ATAHUALPA / CHIPZALAYA
 28 JUNIO 1980
 DNI 000 00085 N
 TUNGURAHUA / BAYO
 ATAHUALPA / CHIPZALAYA 1980

IDENTIFICACION ***** E333311222
 NESTOR RENAN CASTRO SANTANA
 ESTUDIANTE
 MONTALVO
 10/11/2003
 0074225

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 030164533-9
 MONTALVO MOLINA PATRICIA DEL CARMEN
 CANAR / EL TAMBO / EL TAMBO
 25 ENERO 1980
 DNI 001 00089 F
 CANAR / EL TAMBO
 EL TAMBO 1980

DOY FE DE LA EXISTENCIA DE LA ORIGINAL Y
 LA VERDAD DE ESTA FOTOCOPIA QUE CONSTA DE
 PAGINAS QUE ES IGUAL A ORIGINAL QUE ME
 FUE PRESENTADO; SE DIO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO
 EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY NOTARIAL.
 CANAR, A. 7 - 16 7 2004

Dr. Humberto Molina Gárate
 NOTARIO TERCERO
 DEL CANTON CANAR